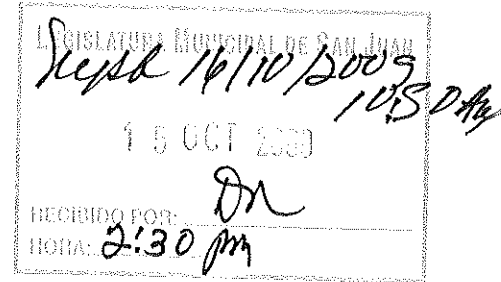


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-032  
SERIE 2009-2010



**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE CLEMSON DE LA URBANIZACIÓN UNIVERSITY GARDENS, EN SAN JUAN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

**POR CUANTO:** La Calle Clemson de la Urbanización University Gardens en Río Piedras, diariamente recibe un alto volumen de tránsito y congestión vehicular debido a que en la misma los vehículos de motor se estacionan a ambos lados de la calle y existen alrededor de esta, escuelas, negocios, oficinas y residencias, que no cuentan con suficiente estacionamiento para sus usuarios;

**POR CUANTO:** Los residentes de dicha calle han propuesto un cambio específicamente en la dirección del tránsito para que en la Calle Clemson el mismo discorra en una sola dirección de este a oeste durante el horario de 6:00 a.m. a

6:00 p.m. todos los días, y en el tramo de esta calle después de los brazos mecánicos y la calle Columbia el tránsito será en ambas direcciones durante el horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. todos los días;

**POR CUANTO:** El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan luego de evaluar la solicitud, recomienda los siguientes cambios. El tránsito por la Calle Clemson será en dos direcciones en el tramo comprendido entre la Calle Notre Dame y los brazos mecánicos existentes en la Clemson durante todo el día. El tramo de dicha calle comprendido entre los brazos mecánicos y la Calle Columbia discurrirá en una sola dirección de este a oeste durante el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y luego de las 6:00 p.m. el tránsito discurrirá en dos direcciones hasta las 6:00 a.m. todos los días.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito de la Calle Clemson en una sola dirección de este a oeste durante el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y luego de las 6:00 p.m. el tránsito discurrirá en dos direcciones hasta las 6:00 a.m. en el tramo comprendido entre los brazos mecánicos y la Calle Columbia.

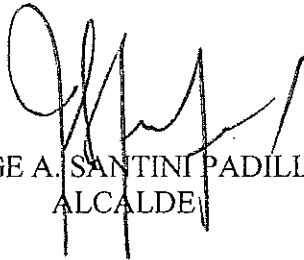
**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:**

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de septiembre de 2009.



JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE